

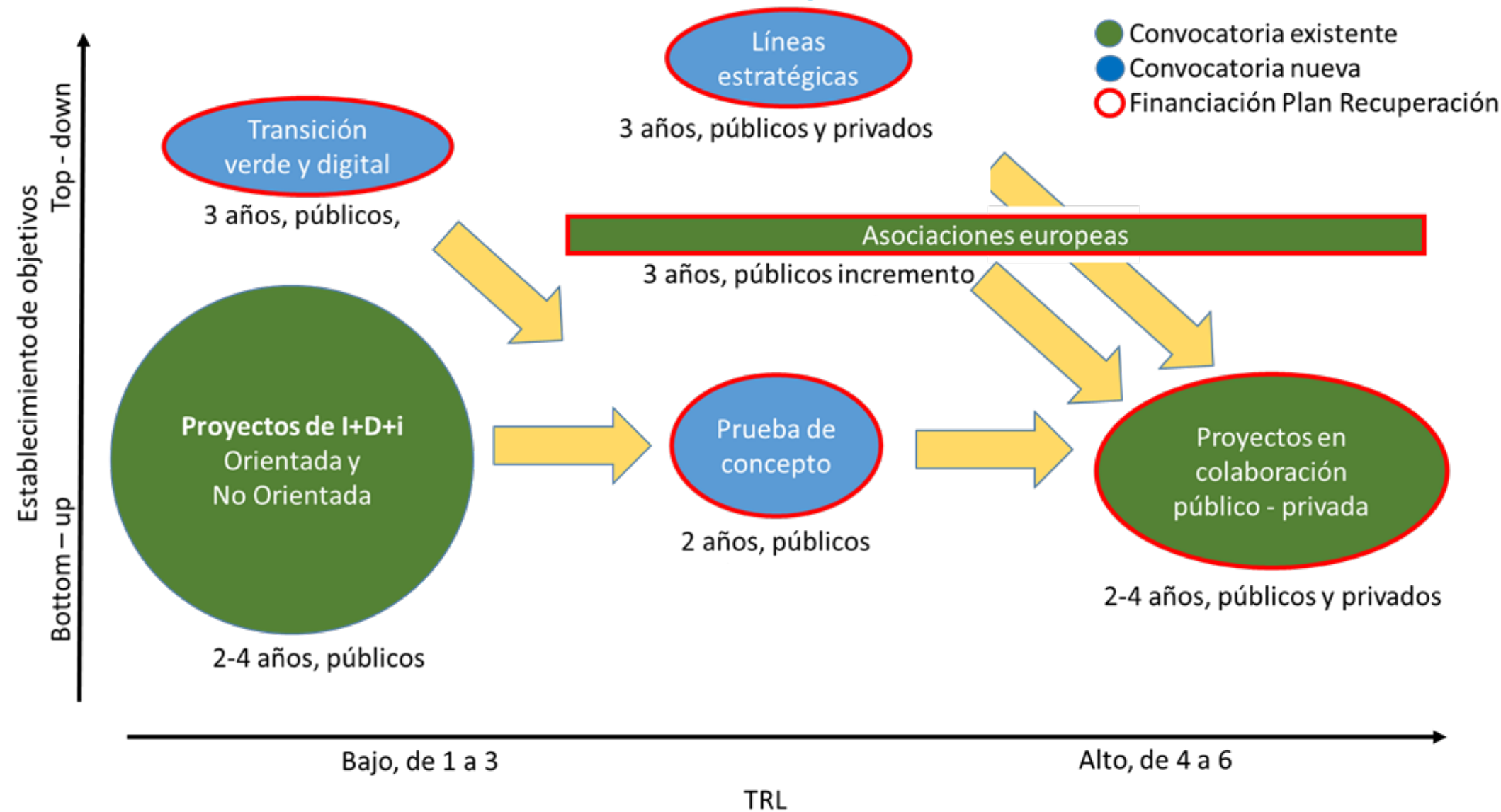


PROGRAMAS AYUDAS AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

M. Ángeles Ferre González

Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos, AEI

PLANIFICACIÓN DEL MRR EN LA AEI PARTE DE LA MEDIDA I5



MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE (PLAN DE RECUPERACIÓN)



Entre sus objetivos:

...Un país que impulsa la **Ciencia y la I+D+I** como elemento clave de fomento de la productividad, el empleo y de la modernización y transformación de los procesos productivos, sociales y ambientales; de tal manera que la tecnología y la innovación lleguen a todo el territorio y a todas las personas, para aprovechar las potencialidades y oportunidades del conocimiento aplicado a la cohesión socioeconómica y territorial.

5 líneas directrices

....La **COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA** constituye un cuarto principio director indispensable, para aumentar la capacidad de inversión de los proyectos tractores y movilizar empresas y agentes sociales, llegando al conjunto del tejido productivo.

PLAN DE RECUPERACIÓN: PROYECTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (ANTES RETOS COLABORACIÓN)



- Iniciativa contemplada en el Plan Estatal Plan Estatal de I+D+i 2021-2023
- Incluida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (Plan de Recuperación)

• Objeto de la convocatoria

Proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, dirigidos a dar respuesta a los desafíos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027

Clusters:

1. Salud
2. Cultura, Creatividad y Sociedad Inclusiva
3. Seguridad para la Sociedad
4. Mundo digital, Industria, Espacio y Defensa
5. Clima, Energía y Movilidad
6. Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales y Medio Ambiente

• Presupuesto: por definir (incremento respecto RTC2019)

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



Características del consorcio:

- Al menos un organismo de investigación (público o privado) y una empresa
- Participación mínima de los miembros del consorcio: 10% del presupuesto del proyecto.
- Participación máxima de una empresa 70%. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio.
- Al menos el 60% del presupuesto empresarial (**podría variar**)
- Coordinador (representante único ante la administración) una empresa

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- Duración de los proyectos: 3 años ?? (en estudio)
- Un único periodo de ejecución sin anualidades
- Tramitación anticipada. Comienzo proyectos en 2022
- Presupuesto: vendrá determinado por las actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria (mínimo 300.000€??? – en estudio)

ENTIDADES SOLICITANTES



- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales

MODALIDADES DE AYUDA

Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 40%

Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Ayudas en función
de la naturaleza de
cada participante**

PLAN DE RECUPERACIÓN: NUEVAS CONVOCATORIAS AEI PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2021



- Iniciativa contemplada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023
- Iniciativa incluida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (Plan de Recuperación)
- Participación en la definición de los temas (topics): para ello el Ministerio de Ciencia e Innovación ha contado con la opinión de un gran número de expertos.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2021



- **Objeto de la convocatoria**

Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, destinadas a financiar proyectos en colaboración entre empresas y organismos de investigación, dirigidos a dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas expresadas en forma de temas (topics)

- Presupuesto: **43 M€ subvención + 43 M€ préstamo**

- En todos los temas se busca interdisciplinariedad

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con los temas (*topics*), recogidos en la convocatoria.
- Las propuestas presentadas deberán referirse a un único tema. Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un tema, o tener un carácter transversal, deberá elegirse una de ellas para la clasificación del expediente de cara a su análisis y evaluación. La propuesta se evaluará respecto a la definición del tema elegido.
- Serán proyectos de investigación realizados en colaboración por varias entidades.
- La modalidad que se aplicará para el cálculo de las intensidades de ayuda a las empresas, según el marco comunitario, será de “investigación industrial”.
- Tendrán carácter interdisciplinar
- Presupuesto proyecto: 400.000€-2.000.000€

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



Características del consorcio:

- Al menos un organismo de investigación (público o privado) y una empresa
- Participación mínima de los miembros del consorcio: 10% del presupuesto del proyecto.
- Participación máxima de una empresa 70%. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio.
- No se establece porcentaje mínimo en el balance presupuestario del proyecto de los organismos de investigación ni de las empresas
- Coordinador (representante único ante la administración): cualquiera de los miembros del consorcio (organismo de investigación o empresa)

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- Duración de los proyectos: **3 años**
- Un único periodo de ejecución sin anualidades
- La fecha de **comienzo de ejecución** la indicada en la solicitud. En cualquier caso deberán dar comienzo en 2021
- **Presupuesto:** vendrá determinado por las actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria
- Compatibles con otras ayudas
- Memoria en inglés

ENTIDADES SOLICITANTES



- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales

MODALIDADES DE AYUDA

Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 65%

Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Ayudas en función
de la naturaleza de
cada participante**

PLAN DE RECUPERACIÓN: NUEVAS CONVOCATORIAS AEI2021 PROYECTOS PRUEBA DE CONCEPTO (PDC)



- Iniciativa contemplada en el Plan Estatal (PEICTI) anterior y en orden de bases, no se pudo poner en marcha.
- Se redimensiona y se incluye en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación)
- Amplia fase de consultas para su definición:
 - Comité Científico-Técnico de la AEI
 - Presidentes de Áreas temáticas de la AEI
 - Instituciones beneficiarias de las ayudas
 - Especialistas en transferencia de conocimiento
 - Comunidades autónomas
 - ERCEA
 - OEPM

PLAN DE RECUPERACIÓN: NUEVAS CONVOCATORIAS AEI2021 PROYECTOS PRUEBA DE CONCEPTO (PDC)



Objetivos de la convocatoria

- Fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados en proyectos financiados por la AEI, así como la explotación de los mismos como productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas.
- Fomentar espíritu emprendedor e innovador de los grupos de investigación, contribuyendo a su capacitación a través de actividades de formación, asesoría o mentoría.
- Contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia y explotación de conocimientos y resultados de los grupos de investigación y de las propias instituciones del sistema de I+D+i

Presupuesto: 40 M€ / convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- La idea, conocimiento o resultado objeto de la prueba de concepto **deben provenir o estar estrechamente relacionadas con la ejecución de un proyecto de investigación financiado por la AEI en convocatorias anteriores**, de los siguientes programas:
 - Programas de Generación de Conocimiento (PGC)
 - Retos para la sociedad (RTI)
- Las propuestas deberán demostrar que **se dispone de conocimientos o resultados que supongan un avance científico-técnico**, que sean innovadores y que puedan demostrar un **potencial de transferencia, aplicación o explotación, con beneficios** para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas
- Las propuestas deberán proponer un **plan de implementación que concrete las previsiones respecto de la protección, transferencia, aplicación o explotación de los resultados**, con hitos bien definidos, en el que se justifique su necesidad e **impacto esperado**.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- Los proyectos PDC estarán orientados a **progresar, al menos, en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo y a facilitar su transferencia o su explotación**
 - Los solicitantes deberán informar acerca de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para PDC , así como de los niveles de madurez tecnológica (TLR) previstos
- Se contempla la presentación de **propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica**, siempre que se aprecie el carácter finalista de la convocatoria
- Podrán presentarse solicitudes a **cualquiera de las áreas y sub-áreas temáticas la AEI**
 - Es previsible que haya heterogeneidad de usuarios finales y modelos de aplicación y transferencia en las distintas áreas

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- Duración de los proyectos: **2 años**
- Presupuesto
 - **Hasta 150.000 €/proyecto**, según actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria
 - Debe responder a la estrategia de aplicación de los resultados y a la finalidad de la PDC, con un desarrollo técnico comedido y **orientado principalmente a las actividades de valorización, protección y transferencia de los resultados**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Pueden concurrir **IP de proyectos PGC o RTI financiados en las convocatorias definidas en la convocatoria**, de cualquiera de sus modalidades (A, B, RTA, JIN)
- Debe ser **presentado por al menos uno de los IP que lo fueron en el anterior proyecto**
- **Máximo 1 solicitud de PDC por proyecto I+D+i aprobado**
- Mismos requisitos de participación que las convocatorias de PGC y RTI: ser doctor, vinculación, equipo de investigación y equipo de trabajo, etc.
- Los resultados de investigación que se pretenden valorizar no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a estas u otras empresas u otros agentes sociales, salvo que se trate de nuevos desarrollos con aplicaciones distintas a las licenciadas o transferidas.
- **Los proyectos PDC serán compatibles con otros proyectos en ejecución o solicitados**

Tipos de proyectos

- Individuales
- Coordinados, cuando lo fueran en el proyecto anterior, los subproyectos que vayan a participar en la valorización de del resultado objeto de la PDC, y de acuerdo con la propiedad de dicho resultado

ENTIDADES SOLICITANTES



- Se contempla los mismos tipos de entidades solicitantes que las convocatorias de ayudas para Proyectos de I+D+i
- Será importante su acompañamiento y apoyo a los proyectos PDC en actividades de formación, asesoramiento en materia de protección y transferencia de conocimiento y explotación de resultados
- Deben presentar una declaración responsable en la que se informe sobre:
 - La/s **entidad/es propietaria/s de los conocimientos o resultados objeto de la prueba de concepto**
 - Que dichos resultados **no son copropiedad de empresas, ni han sido licenciados ni transferidos** a empresas ni a otros agentes sociales, salvo que se trate de nuevos desarrollos con aplicaciones diferentes
 - La **situación actual de protección industrial o intelectual** del conocimiento o resultado objeto del proyecto

ACTIVIDADES FINANCIABLES



- Desarrollo técnico imprescindible para la **conversión de los resultados de la investigación en un proceso de creación de valor, con potencial de innovación.**
- **Análisis de viabilidad técnica, comercial o social** de los resultados
- Obtención de **prototipos** tecnológicos, **demostración a escala piloto**, **pruebas con usuarios finales**, u otras actividades que permitan la **validación** del resultado, proceso o producto.
- La **colaboración con empresas u otros entes sociales** que participen en la validación de los resultados, pruebas a la escala real, etc.
- La **colaboración con administraciones públicas, instituciones o fundaciones** para el desarrollo de planes, programas y políticas públicas, así como con museos y otras instituciones museográficas, bibliotecas, archivos y fundaciones para el desarrollo de modelos, prototipos, productos y programas de conservación, explotación y visibilización.
- **Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (DPI)**, transferencia de conocimiento o explotación de resultados de investigación.
- Acciones encaminadas a la **explotación de resultados, elaboración de modelo de negocio**, así como **previsión de financiación** para etapas posteriores.
- Actuaciones iniciales para la **creación de una empresa (spin off / EBT)**, entre otras.
- Actividades **de formación, mentoría o asesoría**, que contribuyan a **desarrollar y fortalecer las capacidades de innovación y emprendimiento del equipo investigador.**

PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO (“DNSH”)

- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (en lo sucesivo «principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía).
- Los proyectos no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.”
- **Las propuestas que no cumplan con el DNSH serán excluidas**

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO (“DNSH”) EN LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El procedimiento de análisis del principio de DNSH se basa en los siguientes documentos de referencia sobre el mismo:

1. Se encuentra previsto en el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), “Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.
2. El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”), que fija los objetivos medioambientales sobre los que debe evaluarse la posible causación de daños significativos.
3. Se encuentra especificado por la Comisión Europea en la “*Technical Guidance on the application of do no significant harm principle under the Recovery and Resilience Facility Regulation*”.

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES



Los 6 objetivos medioambientales identificados en el Reglamento de Taxonomía (artículos 9 y 17) son:

- a. mitigación del cambio climático;
- b. adaptación al cambio climático;
- c. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d. transición hacia una economía circular;
- e. prevención y control de la contaminación;
- f. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH



- El análisis del principio de DNSH se realizará de forma diferenciada para cada uno de los 6 objetivos medioambientales identificados en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía.
- Se analizará de forma individual cada proyecto con el fin de asegurar que se cumple este precepto.



Gracias